



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN  
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

# INFORME FINAL

## AUDITORIAS DE INGRESOS PERCIBIDOS POR PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2021

MANUEL ORTEGA PALAVECINO  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

San Fabián, diciembre de 2022

## **ANTECEDENTES GENERALES**

El Plan anual de Auditoría para el periodo 2022, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 58 del 06 de enero de 2021, que se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo 29 de la Ley 18.695, El Decreto N° 1617 de fecha 28 de julio de 2022, que modifica el plan de auditorías inicial, incluyendo una auditoría a los ingresos por concepto de permisos de circulación periodo 2021. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, respecto a las auditorías que debe realizar la Dirección de Control Interno con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones, políticas y objetivos propuestos por el Municipio, velando por la legalidad de sus actos.

## **OBJETIVO GENERAL**

La auditoría tiene por objeto practicar una revisión a los ingresos percibidos por concepto de permisos de circulación, así como también al proceso de otorgamiento de permisos de circulación en la Ilustre Municipalidad de San Fabián durante el año 2021, por parte de la Dirección de tránsito del Municipio, Además, se tiene la finalidad de la revisar y verificar el cumplimiento de la normativa legal, , comprobar la veracidad y fidelidad de la información, la autenticidad de la documentación de respaldo y los mecanismos de control con sus puntos críticos.

## **METODOLOGÍA**

La metodología utilizada, está basada en la verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente, para el otorgamiento de Permisos de circulación, establecido en la Ley N° 18.290, Decreto Ley 3.063, Circulares C.G.R N° 60.820 y 36.640 de 2005 y 2007, respectivamente y sus posteriores actualizaciones. Es importante mencionar que la C.G.R. de la región de Ñuble facilitó a esta Dirección de Control Interno una planilla Excel predefinida para realizar la auditoría.

## **UNIVERSO Y MUESTRA**

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San Fabián, entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año, el monto percibido por concepto de permisos de circulación ascendió a \$254.018.733, asociados a 3.611 casos.

En este contexto, la muestra fue definida conforme a una planilla Excel, elaborada por la C.G.R. y facilitada a esta Dirección de Control Interno para desarrollar la revisión, la muestra definida automáticamente por la planilla fue 121 permisos de circulación por un monto de \$9.788.588, por lo tanto, la muestra representa un 3.85 % de los ingresos percibidos por concepto de permisos de circulación.

## **DESARROLLO DE LA AUDITORIA**

### **I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

#### **1. Sobre Manual de Procedimiento en la Dirección de Transito**

Se constató que dicha Dirección no cuenta con un manual de procedimiento asociado al proceso de emisión y renovación de permisos de circulación, lo cual fue confirmado a través de correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2022, por su Director (s) Don Francisco Briseño Araya.

Lo anterior no se ajustó a lo estipulado en los numerales 45 y 47, de la resolución exenta N° 1485 del año 1996, los cuales consignan que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de la institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control.

Añade, que dicha información debe figurar en los documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad, y que, la documentación de las estructuras de control interno, de las transacciones y de hechos importantes debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichas operaciones.

Lo anterior, vulnera a su vez lo establecido en el art 31, inciso segundo, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto a que los jefes de servicio les corresponde, entre otras funciones, dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos, y responder de su gestión; vulnerando, asimismo, el inciso primero del artículo 5° de la precitada Ley N° 18.575, en cuanto prescribe que las autoridades y funcionarios, deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

En este contexto, constituye una buena práctica, que la autoridad, de conforme con el marco legal que rija al organismo de que se trate, defina las funciones del mismo, y a como quienes son los responsables de la ejecución de cada una de ellas, sea a través de reglamentos internos, decretos y/o instrucciones.

#### **2.- Sobre la seguridad de la caja de recaudación.**

Se constató que no existe una caja de recaudación en dependencias de la Dirección de tránsito, ubicada en calle 18 de septiembre N° 140, Comuna de San Fabián.

Este es un punto crítico del proceso de otorgamiento de permisos de circulación, ya que una vez emitido el permiso, previa revisión de los antecedentes, es entregado al contribuyente, para que sea éste quien se dirija a la Tesorería a cancelar el monto consignado.

Existe un factor de riesgo alto en este proceso, debido que el contribuyente, una vez teniendo el permiso de circulación en su poder podría no dirigirse a la tesorería a cancelar.

Es importante mencionar que el municipio de San Fabián, dispone de una caja, ubicada en calle 21 de mayo s/n

Otro punto importante a mencionar es que existe un riesgo inherente muy alto en la manera o forma de que se está llevando o transportando el dinero en efectivo para ser depositado en el banco Itau, el cual se encuentra en la Comuna de Chillán. Este procedimiento es muy peligroso tanto para el funcionario, así como también para el patrimonio Municipal. Esta información ya había sido informada a la autoridad mediante Ord N°47 de fecha 14 de junio de 2022, emitido por esta Dirección de Control Interno.

### **3.- Sobre el control de acceso a los sistemas informáticos.**

Se verificó que los procedimientos para la asignación de usuarios, no se encuentran formalizados y/o aprobados por acto administrativo, lo cual fue corroborado con el encargado de informática, mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2022.

Lo anterior contraviene lo descrito en el artículo 37, letra g), del Decreto N° 83 de 2004, de la Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Norma técnica de los Órganos de la administración del estado, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, en concordancia con la norma técnica NchISO 27.002, que en su numeral 11.2.1, registro de usuarios, establece que "Debería existir un procedimiento formal de registro y cancelación de registro para otorgar y revocar los accesos a todos los servicios y sistemas informáticos.

Lo señalado, además se aparta de lo indicado en el numeral 62, de la resolución exenta N° 1.485 del año 1996, que señala que la restricción al acceso a los recursos permite a la administración reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida y contribuir al cumplimiento de las directrices de la dirección.

### **4.- Sobre los expedientes de los permisos de circulación otorgados por la página web del municipio.**

El Municipio no cuenta con los expedientes de los permisos de circulación que son tramitados de manera online, lo cual no se ajusta a los numerales 43,44 y 45 de la resolución exenta N° 1.485 del año 1996, los cuales establecen que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores.

Lo anterior fue informado a esta Dirección de Control Interno, mediante ordinario N° 64 de fecha 20 de septiembre de 2022, por el director (s) de la Dirección de Tránsito, según el siguiente detalle;

N°	PLACA PATENTE	TIPO VEHÍCULO DE	PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2021	OBSERVACION
1	BB-0663	MOTO	internet	Sin Expediente
2	BSLF-15	Hatchback	internet	Sin Expediente
3	CBKR-63	CAMIONETA	internet	Sin Expediente
4	CHVB-91	Hatchback	internet	Sin Expediente
5	CPFV-70	Sedan	internet	Sin Expediente
6	CVVW-56	Hatchback	internet	Sin Expediente
7	DVWZ-54	CAMIONETA	internet	Sin Expediente
8	DXYP-51	Hatchback	internet	Sin Expediente
9	EU-6791	CAMIONETA	internet	Sin Expediente
10	FRR-076	MOTOCICLETA	internet	Sin Expediente
11	FXYH-50	CAMIONETA	internet	Sin Expediente
12	FZR-027	MOTO	internet	Sin Expediente
13	GHXR-71	AUTOMÓVIL	internet	Sin Expediente
14	GSGG-62	VAN	internet	Sin Expediente
15	HVYW-82	CAMIONETA	internet	Sin Expediente
16	HYVW-57	Sedan	internet	Sin Expediente
17	HYZH-85	SUV	internet	Sin Expediente
18	KSKX-91	CAMIONETA	internet	Sin Expediente
19	LB-8544	Sedan	internet	Sin Expediente

20	LJ-9127	CAMIONETA	internet	Sin Expediente
21	LJDV-21	SUV	internet	Sin Expediente
22	LX-5036	Sedan	internet	Sin Expediente
23	NP-8926	CAMIONETA	internet	Sin Expediente
24	SG-7348	Sedan	internet	Sin Expediente
25	TC-2025	VAN	internet	Sin Expediente
26	VZ-4719	VAN	internet	Sin Expediente
27	WR-0926	MOTO	internet	Sin Expediente
28	XY-8931	SUV	internet	Sin Expediente

El Director (s) de la Dirección de tránsito, mediante Ordinario N° 40 de fecha 25 de noviembre de 2022, en virtud del pre informe de la presente auditoria, presento una planilla con un listo de placas patentes de los vehículos que obtuvieron su permiso a través de la plataforma web, sin embargo, no adjunta los antecedentes de rigor, por lo cual se mantiene la observación formulada. Además, en el mismo Ordinario señala que el permiso de circulación asociado a la placa patente CWGR-68, fue obtenida de manera presencial y no por medio de medios electrónicos, como se había informado anteriormente mediante ordinario 64 de fecha 20 de septiembre de 2022 de la Dirección de Tránsito, por lo cual se procedió a readecuar la información en el presente informe.

## **II.- EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

### 1.- Sobre la entrega de la información

Mediante Ord N° 64 de fecha 28 de junio emitido por esta Dirección de control interno, se solito información a la Dirección de Tránsito, en lo relacionado a la documentación de rigor correspondiente al periodo 2021, conforme a la muestra definida por la planilla Excel facilitada por la contraloría de la Región de Ñuble, para tal efecto. La muestra definida fue de 121 registros asociados a distintas placas patentes.

La Dirección de tránsito a través de Ordinario N° 33 de fecha 05 de octubre, informo a esta Dirección de Control interno, que entrego 71 expedientes, más 32 obtenidos vía internet y que los demás no se encuentran.

Mediante Ordinario N° 40 de fecha 25 de noviembre de 2022 de la Dirección de Tránsito, en virtud del pre informe de auditoría presentado, indica que el permiso de circulación obtenido asociado a la placa patente CWGR-68, fue obtenido de manera

presencial y no en la plataforma web, como se había informado en el principio, por la cual se procedió a revisar los antecedentes de rigor del permiso obtenido, contando este con la información de respaldo conforme a la normativa aplicable.

En conclusión, los expedientes presentados por Dirección de Tránsito fueron 72, 28 de ellos fueron otorgados vía plataforma web y 21 expedientes obtenidos de forma presencial, no se habrían encontrado

Conforme al análisis realizado, en relación a la información proporcionada, los expedientes que no se encontraron en la dirección de tránsito, por razones desconocidas son los siguientes;

Nº	PLACA PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	DETALLE
1	CDTZ-99	CAMION	Expediente no encontrado
2	CTBP-80	CAMIONETA	Expediente no encontrado
3	GBHZ-47	SUV	Expediente no encontrado
4	GDPK-38	SUV	Expediente no encontrado
5	HJXK-52	Hatchback	Expediente no encontrado
6	HRZV-25	Sedan	Expediente no encontrado
7	HVZT-74	Comercial	Expediente no encontrado
8	IB-0395	Cuadrimoto	Expediente no encontrado
9	JBVJ-61	SUV	Expediente no encontrado
10	JCXZ-16	SUV	Expediente no encontrado
11	JPBG-93	Hatchback	Expediente no encontrado
12	JVZ-089	Moto	Expediente no encontrado
13	JWFG-58	CAMIONETA	Expediente no encontrado
14	KVRR-37	Sedan	Expediente no encontrado
15	KWRG-31	SUV	Expediente no encontrado
16	LF-3279	CAMIONETA	Expediente no encontrado

17	LFBB-38	Hatchback	Expediente no encontrado
18	RY-3841	Comercial	Expediente no encontrado
19	UF-5507	CAMIONETA	Expediente no encontrado
20	VG-3912	CAMIONETA	Expediente no encontrado
21	ZB-2140	Sedan	Expediente no encontrado

## 2.- Sobre el correlativo de los formularios de permisos de circulación

Se verifico que le Municipio de San Fabián, dispone de un formulario especial para emitir los permisos de circulación, con un correlativo único para esta materia, siendo el funcionario designado el responsable de entregar el citado permiso, previa validación de los antecedes de rigor. Los formularios que, por algún motivo, generalmente problemas en la impresión, quedan inutilizados.

En este punto llama la atención que, en el listado de permisos remitidos a esta Dirección de Control interno, mediante una planilla Excel, no contempla ningún registro anulado o inutilizado.

## 3.- Sobre la revisión de antecedentes necesarios para la obtención del permiso de circulación

Analizando los expedientes de las placas patentes obtenidas en la muestra, se constató que el municipio no contó con la totalidad de los antecedentes, al momento de realizar la renovación de los permisos de circulación según el siguiente detalle:

Nº	PLACA PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2021	PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2020	SOAP	REVISIÓN TÉCNICA
1	CVKR-20	Hatchback	OK	OK	NO PRESENTA	OK
2	NR-8491	CAMIONETA	OK	OK	VENCIDO	VENCIDA
3	DSXC-16	CAMIONETA	OK	OK	NO PRESENTA	VENCIDA
4	KJLX-80	STATION WAGON	OK	NO PRESENTA	OK	OK

5	KVGV-50	SUV	OK	NO PRESENTA	OK	OK
6	KWPL-59	CAMIONETA	OK	NO PRESENTA	OK	OK
7	KS-8732	CAMIONETA	ok	NO PRESENTA	NO PRESENTA	ok
8	BU-5812	CAMIONETA	OK	OK	NO PRESENTA	OK
9	NA-5545	JEEP	OK	NO PRESENTA	OK	OK
10	VBH-117	CARRO DE ARRASTRE	OK	NO PRESENTA	OK	OK

Al respecto es importante señalar que mediante diversos dictámenes C.G.R. entre ellos el N° 4.486 del año 2017, N° 5.244 del año 2018, entre otros, mediante el cual se imparten instrucciones para la obtención y renovación de los permisos de circulación, en lo respecta señalan que, para otorgar el respectivo permiso de circulación, se encuentran en el imperativo de exigir a los contribuyentes acreditar el cumplimiento de los requisitos, tales como; la revisión técnica vigente, el pago del impuesto del año anterior, la contratación del seguro automotriz obligatorio, lo que debe ser verificado a través de los correspondientes documentos originales o de copias autorizadas por los funcionarios que la emitieron, sin que corresponda aceptar fotocopias simples de aquellos antecedentes, lo cual es concordante con el criterio del Dictamen C.G.R. N° 80.446 del año 2013.

### **3.- Revisión código asignado por el Servicios de impuestos interno**

Se verifico que no existen diferencias significativas entre el código asignado por la Dirección de Tránsito en relación a lo contemplado en la nómina de tasación que efectúa el registro civil para cada anualidad.

### **4.- Renovación de permisos de circulación que registran multas impagas**

Mediante Ordinario N° 27 de fecha 13 de septiembre de 2022, esta Dirección de Control Interno, solicito los expedientes asociados a las multas de tránsito, conforme a las placas patentes según la muestra aleatoria realizada para tal efecto.

La Dirección de Tránsito solamente remitió a esta Dirección de Control Interno un expediente que contenía una multa de tránsito, no remitiendo la totalidad de la información requerida, lo cual hace imposible analizar este punto de manera óptima. La multa informada es la siguiente;

Placa Patent	Monto multa	Fecha Multa	Propietario	utm	Comuna	folio multa	rol	N° boletín Municipal	fecha ingreso
KSKX-91	55,082	11/12/2019	banco crédito e inversiones	1	San Bernardo	2021-24723807	332535/2019	2978	16/04/2021

Ahora bien, analizados los sistemas informáticos contables, se precisó la existencia de al menos 16 multas de tránsito relacionadas al proceso de otorgamiento de permiso de circulación, comprendidas en el muestreo, información muy distante de la informada por la Dirección de tránsito. El detalle de las multas registradas en sistema es el siguiente;

N°	Folio Orden de Ingreso Tesorería	Fecha	FOLIO Ingreso de Transito	Placa Patente	MONTO
1	393	09/02/2021	4369516	WT-2026-5	54,621
2	394	09/02/2021	5293172	WT-2026-5	16,273
3	395	09/02/2021	5293174	WT-2026-5	54,621
4	396	09/02/2021	4985374	WT-2026-5	54,621
5	397	09/02/2021	4985363	WT-2026-5	54,621
6	398	09/02/2021	4985362	WT-2026-5	54,621
7	914	11/03/2021	26563588	KRTZ-16-4	54,979
8	915	11/03/2021	25132410	KRTZ-16-4	54,979

9	916	11/03/2021	26595101	KRTZ-16-4	54,979
10	1212	19/03/2021	25226630	CYDL-73-3	54,979
11	1296	22/03/2021	24640187	DSXC-16-2	54,979
12	2149	31/03/2021	24914160	KVGV-50-8	54,979
13	2801	15/04/2021	26588709	FFWJ-14-0	55,082
14	2802	15/04/2021	26569907	FFWJ-14-0	55,082
15	2978	16/04/2021	24723807	KSKX-91-5	55,082
16	3702	13/05/2021	25958245	KWPL-59-4	55,288

Lo anterior trasgrede de infringir al principio de probidad administrativa en su artículo 64.8 de la Ley N° 19.653, que señala lo siguiente "Contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen el desempeño de los cargos públicos, con grave entorpecimiento del servicio o del ejercicio de los derechos ciudadanos ante la Administración". Además, infringe el Artículo 11 de la Ley N° 18.575, indica que "Las autoridades jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones".

Mediante Ordinario N° 38 de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Director de tránsito (s), remite fuera de plazo y post pre informe un listado de 16 multas conforme a la muestra pesquisada, con sus respectivos expedientes, dicha información es la siguiente;

N°	PLACA PATENTE	Monto Multa	fecha	nombre	utm	comuna	folio multa	rol	n° boletin	fecha
1	CYDL-73	54,979	25/11/2019	Eduardo Arancibia Rojas	1	Santiago	2021-25226630	V796392/2019	1212	19/03/2021
2	DSXC-16	54,979	18/02/2020	Constructura Jose Correa L. EIRL	1	Colina	2021-24640187	000873/2020	1296	22/03/2021
3	FFWJ-14	55,082	24/11/2020	Maria Pizarro Muñoz	1	Quilicura	2021-26569907	1707698/2019	2802	15/04/2021
4	FFWJ-14	55,082	24/11/2020	Maria Pizarro Muñoz	1	Quilicura	2021-26588709	1707699/2020	2801	15/04/2021
5	KRTZ-16	54,979	02/09/2020	Comercializadora Gaming Ltda	1	San Bernardo	2021-26563588	353898/2020	914	11/03/2021
6	KRTZ-16	54,979	27/03/2020	Comercializadora Gaming Ltda	1	Colina	2021-25132410	011703/2020	915	11/03/2021
7	KRTZ-16	54,979	24/11/2020	Comercializadora Gaming Ltda	1	Quilicura	2021-26595101	1651776/2019	916	11/03/2021
8	KSKX-91	55,082	11/12/2019	banco credito e inversiones	1	San Bernardo	2021-24723807	332535/2019	2978	16/04/2021
9	KVGV-50	54,979	21/04/2020	Maria Ramirez Becerra	1	Santiago	2021-24914160	I231549/2020	2149	31/03/2021
10	KWPL-59	55,288	30/06/2020	I. Municipalidad de San Fabian	1	San Bernardo	2021-25958245	261062/2020	3702	13/05/2021
11	WT-2026	54,621	20/04/2020	John Andrades A.	1	San Bernardo	2021-4369516	4632/2010	393	09/02/2021
12	WT-2026	16,273	30/03/2011	John Andrades A.	0.25	San Carlos	2021-5293172	160711A/2011	394	09/02/2021
13	WT-2026	54,621	24/03/2011	John Andrades A.	1	San Carlos	2021-5293174	544510A-2010	395	09/02/2021
14	WT-2026	54,621	30/09/2010	John Andrades A.	1	San Carlos	2021-4985374	299910A/2010	396	09/02/2021
15	WT-2026	54,621	02/09/2010	John Andrades A.	1	San Carlos	2021-4985363	271710A/2010	397	09/02/2021
16	WT-2026	54,621	26/08/2010	John Andrades A.	1	San Carlos	2021-4985362	263010B/2010	398	09/02/2021

Se verifico que las multas devengadas por la Dirección de Tránsito, fueron percibidas en un 100 % por la Tesorería Municipal, no encontrando inconsistencias, por lo cual se levanta la observación formulada en el pre informe.

## 5.- Sobre la contabilización de los permisos de circulación

Al respecto de los pagos de los permisos de circulación en dos cuotas, se constató que el Municipio de San Fabián no devenga la totalidad del permiso, sino que solamente efectúa el registro del monto de la primera cuota, vulnerando con ello lo descrito en la Resolución N° 3 de fecha 03 de marzo de 2020, que aprueba la normativa del sistema nacional de contabilidad de la Nación para el sector Municipal, además infringe el procedimiento para el devengamiento de los permisos de circulación de la primera cuota, según lo establecido en el manual de procedimientos contables, Oficio C.G.R. N°59.549 del año 2020.

## 6.- Sobre diferencia de ingresos percibidos

En relación con la materia, se constata una diferencia en los montos percibidos por permisos de circulación durante el periodo 2021, según la información proporcionada por la Dirección de tránsito versus la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad Municipal, según el siguiente cuadro;

según Tesorería	según Dirección de Tránsito	Diferencia
242,773,288	251,315,074	8,541,786

En relación a los datos expuestos se observa una diferencia de \$ 8.541.786 pesos, los cuales no habrían sido ingresados a las arcas Municipales, conforme a las indagaciones realizadas no se logró precisar el motivo de esta sustancial diferencia.

## 7.- Sobre remisión de multas al Servicio de Registro Civil e Identificación

Se verificó que el Municipio de San Fabián remitió la información de las multas cobradas, al Servicio de Registro Civil e Identificación, en los plazos normados.

## III EXAMEN DE CUENTAS

### 1.- Sobre el pago del permiso de circulación de la primera inscripción

Revisados los expedientes de los permisos de circulación periodo 2021 de vehículos con primera inscripción, conforme a la muestra analizada, fue la siguiente;

N°	PLACA PATENTE	TIPO VEHÍCULO	DE	TASACIÓN AÑO 2021	TASACIÓN SEGÚN FACTURA (valor neto)
1	PJC-039	MOTOCICLETA		1,840,336	1,840,336
2	VBH-117	CARRO DE ARRASTRE		1,002,689	1,002,689
3	RJPX-39	CAMIONETA		19,400,000	19,400,000
4	PFPF-70	CAMIONETA		18,050,001	18,050,001

En síntesis, no se detectaron diferencias en los montos ingresados en el sistema de permisos de circulación y el valor neto de las facturas de compra.

## **2.- Sobre el ingreso de los permisos de circulación**

Con respecto a aquellos permisos de circulación obtenidos de la muestra, se solicitó a la unidad de Tesorería Municipal, los ingresos que esta unidad recaudo efectivamente en las arcas Municipales, según el siguiente registro;

FOLIO Orden de Ingreso Tesoreria	FECHA	PLACA	MONTO
295	01/02/2021	CHVB- 91-2	28,935
399	09/02/2021	WT- 2026-5	160,083
400	09/02/2021	WT- 2026-5	150,645
401	09/02/2021	WT- 2026-5	141,555
402	09/02/2021	WT- 2026-5	132,316
403	09/02/2021	WT- 2026-5	123,211
404	09/02/2021	WT- 2026-5	113,884
405	09/02/2021	WT- 2026-5	104,455
406	09/02/2021	WT- 2026-5	95,369
407	09/02/2021	WT- 2026-5	85,948
408	09/02/2021	WT- 2026-5	76,526

409	09/02/2021	WT-2026-5	67,353
410	09/02/2021	WT-2026-5	58,087
480	16/02/2021	PFPB-67-6	433,579
524	19/02/2021	XY-8931-6	44,427
544	22/02/2021	GDPK-38-0	91,203
548	22/02/2021	HWDH-22-5	80,789
601	25/02/2021	HWJS-86-4	183,652
658	01/03/2021	JVZ-089-K	6,864
695	03/03/2021	FCFS-23-4	38,002
696	03/03/2021	CVKR-20-1	25,489
702	03/03/2021	CKLX-82-2	25,489
749	05/03/2021	PG-9447-6	25,489
764	05/03/2021	CWGR-68-4	78,411
830	09/03/2021	FRHD-91-K	38,284
930	11/03/2021	KRTZ-16-4	161,318
940	11/03/2021	CCPP-	25,489

		37-6	
967	12/03/2021	NR-8491-0	25,489
999	12/03/2021	DSCT-92-3	49,114
1045	15/03/2021	GWYY-96-5	48,792
1082	16/03/2021	NT-6704-7	25,489
1094	16/03/2021	DN-6034-9	25,489
1095	16/03/2021	NP-6713-2	25,489
1107	16/03/2021	BYTD-51-6	27,023
1155	17/03/2021	KZLC-28-2	89,327
1197	19/03/2021	HXSX-32-3	107,757
1220	19/03/2021	CYDL-73-3	75,440
1254	19/03/2021	HLPV-91-9	141,714
1279	22/03/2021	ZB-2140-K	25,489
1293	22/03/2021	YV-1185-1	25,991
1299	22/03/2021	DSXC-16-2	91,544
1325	22/03/2021	VBH-087-1	25,489

1333	22/03/2021	XL-2162-4	25,489
1390	23/03/2021	ZJ-2014-0	27,680
1447	24/03/2021	CTBP-80-K	64,180
1496	24/03/2021	FZR-027-9	34,788
1505	24/03/2021	DXYP-51-1	15,201
1507	24/03/2021	EU-6791-3	25,489
1565	24/03/2021	JWFG-58-9	109,993
1578	24/03/2021	BWZK-87-7	62,091
1582	24/03/2021	BWZK-87-7	43,431
1584	24/03/2021	BBKF-11-3	45,415
1612	24/03/2021	BWZK-87-7	32,440
1636	24/03/2021	BGBW-29-9	44,084
1643	25/03/2021	JBVJ-61-4	123,014
1767	26/03/2021	GVTP-83-6	127,799
1813	29/03/2021	VG-3912-6	25,489
1841	29/03/2021	GBHZ-	73,376

		47-K	
1846	29/03/2021	PDDT-22-7	636,852
1929	30/03/2021	HJSR-20-8	70,586
1952	30/03/2021	FPDJ-11-1	57,425
2006	30/03/2021	LRFK-33-1	64,071
2052	30/03/2021	DCLC-56-8	25,489
2114	30/03/2021	ZT-2193-0	25,489
2193	31/03/2021	UT-3558-6	25,489
2198	31/03/2021	JXZW-43-9	150,318
2202	31/03/2021	PFPF-70-5	251,398
2266	31/03/2021	KJLX-80-3	443,195
2324	31/03/2021	LA-5151-5	25,489
2335	31/03/2021	KVGV-50-8	103,308
2353	31/03/2021	ZK-7638-8	32,845
2354	31/03/2021	KK-9555-2	25,489
2358	31/03/2021	PN-2067-8	25,489

2420	31/03/2021	RG-9897-8	25,489
2470	31/03/2021	TZ-4881-6	25,489
2503	05/04/2021	JCXZ-16-7	111,505
2533	05/04/2021	UZ-2694-6	25,923
2610	07/04/2021	BHZD-29-8	25,923
2634	07/04/2021	LWVR-62-0	1,255,235
2652	09/04/2021	KWRG-31-K	208,830
2653	09/04/2021	KWRG-31-K	160,894
2723	14/04/2021	BB-0663-6	25,489
2736	14/04/2021	NP-8926-8	25,489
2756	14/04/2021	SG-7348-3	25,489
2765	14/04/2021	CBKR-63-7	49,345
2791	14/04/2021	FXYH-50-5	60,804
2826	15/04/2021	GHR-71-6	57,800
2861	15/04/2021	CPFB-70-7	26,836
2867	15/04/2021	LJDV-21-	1,204,918

		6	
2885	15/04/2021	FRR-076-5	25,489
2912	15/04/2021	BSLF-15-0	25,489
2958	15/04/2021	FFWJ-14-0	93,186
2962	15/04/2021	RY-3841-7	25,923
3007	16/04/2021	FSKG-72-1	25,384
3053	20/04/2021	LF-3279-3	29,305
3054	20/04/2021	LF-3279-3	25,923
3096	22/04/2021	HVZT-74-3	104,190
3116	22/04/2021	KVRR-37-5	1,578,452
3152	22/04/2021	JPBG-93-3	42,423
3158	22/04/2021	DVWZ-54-3	37,921
3167	22/04/2021	HYVW-57-8	113,301
3170	22/04/2021	HVYW-82-1	46,588
3207	22/04/2021	HYZH-85-5	113,901
3250	22/04/2021	HJXK-52-6	29,173

3283	22/04/2021	TC-2025-3	25,489
3285	22/04/2021	CHVB-91-2	25,489
3287	22/04/2021	WR-0926-2	27,817
3348	22/04/2021	LX-5036-5	25,489
3351	22/04/2021	LFBB-38-0	71,359
3395	23/04/2021	CVVW-56-1	25,923
3419	23/04/2021	GSGG-62-1	63,414
3431	23/04/2021	XY-8931-6	35,690
3458	23/04/2021	LB-8544-9	25,923
3464	23/04/2021	VZ-4719-8	29,487
3475	23/04/2021	KSKX-91-5	1,976,782
3548	27/04/2021	HBHW-54-7	60,322

Se pudo constatar que no existen diferencias entre lo devengado en la Oficina de la Dirección de Tránsito y los ingresos percibidos en la Tesorería Municipal, es preciso mencionar que no fue posible validar la totalidad de la muestra, debido que la Dirección de Tránsito no proporciono todos los expedientes requeridos por esta Dirección de Control Interno, según informa en su Ordinario N° 33 de fecha 05 de octubre de 2022.

## **CONCLUSIONES**

Se deja establecido, que si bien el proceso de renovación de permisos de circulación, se encuentra regulado en la Ley de Rentas Municipales, en la Ley de Tránsito y en diversos dictámenes emanados por Contraloría General de la Republica, sobre la materia, la Ilustre Municipalidad de San Fabián, carece de un Reglamento que regule dicha función, y delimite facultades y responsabilidades de cada uno de los Funcionarios Municipales, que participan de dicho proceso.

En lo relacionado a la percepción de ingresos no se encontraron diferencias sustanciales en la muestra analizada, lo más significativo es que la Dirección de tránsito no estaría devengando los permisos de circulación cuando son cancelados en dos cuotas, conforme a la norma contable.

Si bien es cierto que no habría inconsistencias en las muestras analizadas, si existe una inconsistencia de \$8,541,786, entre lo devengado del total de los permisos periodo 2021, por parte de la Dirección de Tránsito y los percibido por tesorería durante el mismo periodo, esta inconsistencia no fue posible de ser aclarada en esta instancia por el auditor, así como tampoco por el área respectiva.

Otro punto importante a mencionar que la Dirección de tránsito no cuenta con un Director Titular, cargo directivo que está siendo subrogado por el Director de la Secretaria Comunal de Planificación.

Durante el proceso de levantamiento de información administrativa y financiera se detectados puntos críticos asociados a niveles de riesgo altos, siendo el más complejo; que se entregue el permiso de circulación (formulario) al contribuyente antes de ser pagado en la tesorería Municipal.

También para este auditor resulta de gravedad que los expedientes estén extraviados o no ubicables en la Dirección de Tránsito, esta situación entorpeció la auditoría ya que no se pudieron precisar en el 100% la muestra seleccionada.

Otra problemática se presenta en el otorgamiento de los permisos de circulación a través de internet, ya que no se estaría dejando ningún expediente de respaldo de la documentación de rigor.

Se deja establecido que existe un riesgo inherente alto en lo relaciona a los viajes o desplazamientos que realiza el tesorero Municipal a la ciudad de Chillan, a realizar los depósitos el dinero en efectivo al banco, no contando con ningún tipo de seguridad, dicha situación ya había sido planteada a la Administración.

Por último, se sugiere iniciar los procesos administrativos correspondientes, con el propósito de esclarecer los hechos detectados, así como también determinar eventuales responsabilidades administrativas

A través de este informe y de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, esta Dirección de Control Interno da cumplimiento a la Auditoría establecida en el plan anual de auditoría interna para el periodo 2022.